



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO
Demandante	ELDA YOLANDA GONZÁLEZ
Presunto Desaparecido	JOSÉ HERNÁNDO URREGO BEJARANO
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00213 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Aportar poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, y en los términos del inciso 2 Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020; y en todo caso, bajo las formalidades que establece su art. 50; o en su defecto, bajo la forma descrita en el art. 74 del CGP.
- Allegar copia legible de la denuncia que aduce fue radicada ante la Fiscalía.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 01/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria